

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 26 de abril del 2016, el Diputado César Landín Pineda, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, se exhorta a los titulares de los 81 Ayuntamientos Municipales que comprenden el Estado, para que implementen las medidas y programas necesarios ante la inminente llegada de los incendios forestales naturales que se avecinan y así como posteriormente la llegada de las lluvias que ocasionan contingencias ambientales y de esta forma proteger a los ciudadanos en los Municipios del Estado, en los siguientes términos:

“Entendemos como Protección Civil a un Sistema mediante el cual cada País, Estado y Municipio procura la protección, asistencia y auxilio para toda su población ante cualquier tipo de accidente o catástrofe, así como de sus bienes y del medio ambiente, en las últimas décadas en nuestro país los desastres han hecho conciencia tanto en los ciudadanos de a pie como en las autoridades de importancia, de contar con disposiciones legales para atender las contingencias, pero aún más de generar una cultura de la prevención.

En México existe la Ley General de Protección Civil publicada en el diario oficial de la federación el día 06 de junio del 2012, así como diversos ordenamientos en materia de Protección Civil aplicables en la república mexicana. En el Estado de Guerrero existe la Ley No. 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero publicada en el periódico oficial de Gobierno del Estado Número 93 de día 19 de noviembre del 2010 así como diversos ordenamientos jurídicos que regulan dicha materia.

Existe un avance en materia legislativa en torno a la Protección Civil, pero es necesario que toda esta disposición normativa sea aplicable a los casos concretos que puedan suceder en la entidad, y crear mecanismos de prevención en beneficio de la ciudadanía. Por ello la intención del presente Acuerdo es con motivo de que se busquen los mecanismos favorables de prevención de accidentes ante futuros desastres naturales.

Desde luego, puede haber muchos factores y circunstancias que influyen en los efectos y daños que provocan el temporal de lluvias desde las cuestiones meramente físicas, como las características geofísicas, hasta las cuestiones del tiempo y clima, la cual para prevenir es necesaria una cultura de prevención y Protección Civil de los guerrerenses como mecanismos de autoayuda.

Estamos en tiempo de prevenir futuros incidentes en la entidad, evitar que los desastres naturales que puedan suscitarse, y que estos no afecten más de lo debido y pueda la ciudadanía estar preparada. Lo más importante es realizar las acciones que por ley las autoridades competentes deben llevar a cabo, recordemos que mucha gente ante la necesidad de un lugar donde ubicar su vivienda se instalan en zonas de alto riesgo, y luego nos estamos lamentando lo malo que pueda ocurrir, también con tiempo es necesario desazolvar las barrancas, las laderas y zonas donde el agua busca su cauce, para hacerle frente a cualquier situación de emergencia que se presente, es necesario y fundamental que con anticipación se prevengan las autoridades de los diferentes órdenes de Gobierno ante posibles tormentas tropicales atípicas, incendios o cualquiera otra situación emergente que se presente.

Se puede resumir que la Protección Civil es la gestión de los servicios de emergencia de un País extendida a todos los niveles de gobierno e involucrando a todas las partes.

En México la necesidad de contar con sistemas eficaces de Protección Civil se privilegia a partir del terremoto que sacudió la Ciudad de México un jueves 19 de septiembre de 1985 el cual alcanzó una magnitud de 8.1 en la escala de Richter.

Estamos conscientes que dichas contingencias pueden venir producto de fenómenos naturales o también pueden ser ocasionados por la propia impertinencia o dolo de los individuos.

Los guerrerenses no somos ajenos este tipo de fenómenos, experimentando en el año 2013 una de las mayores desgracias de la historia, por los daños que ocasionó la tormenta Manuel los días 14, 15 y 16 de Septiembre.

No olvidando que estamos considerados como un Estado de alta actividad sísmica por su ubicación geográfica y que como principal fuente generadora de recursos económicos tenemos al turismo del cual también tenemos la responsabilidad de proteger.

En la actualidad la Protección Civil es una necesidad social y es por ello que los tres niveles de gobierno deben de estar al pendiente de que la Secretaría de Protección Civil en el Estado, cuente con recursos humanos y económicos para reaccionar de manera inmediata con eficacia y eficiencia en todos los eventos que se les requiera, ya es tiempo que la Protección Civil deje de ser nada más discurso en las reuniones gubernamentales.

Estamos conscientes también que no es solo responsabilidad de las Autoridades Gubernamentales de los Tres Niveles de Gobierno, sino se debe contar con el apoyo firme y decidido de la ciudadanía para que juntos podamos ir construyendo una cultura de Protección Civil la cual propicie las condiciones necesarias para salvaguardar la vida de los ciudadanos”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 26 de abril del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado César Landín Pineda.

H. CONGRESO DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La sexagésima primera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, se exhorta a los titulares de los 81 Ayuntamientos Municipales que comprenden el Estado, para que implementen las medidas y programas necesarios ante la inminente llegada de los incendios forestales naturales que se avecinan y así como posteriormente la llegada de las lluvias que ocasionan contingencias ambientales y de esta forma proteger a los ciudadanos en los municipios del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo Estatal Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular de Protección Civil del Estado para su conocimiento.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado y en la Página de Internet del Congreso del Estado, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

CARLOS REYES TORRES

DIPUTADA SECRETARIA

MA LUISA VARGAS MEJÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

GUERRERO

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS 81 AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES QUE COMPRENDEN EL ESTADO, PARA QUE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS Y PROGRAMAS NECESARIOS ANTE LA INMINENTE LLEGADA DE LOS INCENDIOS FORESTALES NATURALES QUE SE AVECINAN Y ASÍ COMO POSTERIORMENTE LA LLEGADA DE LAS LLUVIAS QUE OCASIONAN CONTINGENCIAS AMBIENTALES Y DE ESTA FORMA PROTEGER A LOS CIUDADANOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.)